



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

### ORDENANZA N°: 15/2014 (QUINCE BARRA DOS MIL CATORCE)

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PRECIO DEL PASAJE, POR EL SERVICIO DE TRASPORTE INTERNO DE PASAJEROS, EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, EN LA SUMA DE GS. 2.400 (GUARANÍES DOS MIL CUATROCIENTOS).**

**VISTO:** El Expediente N° 38.225/2.014 presentado por la firma Rivarola y As. Consultores, en el cual hace entrega del Informe Final del Estudio del Sistema de Transporte Público, para su estudio y consideración.-----

**CONSIDERANDO:** Que, para el Modelo de cálculo tarifario fue utilizado la planilla de cálculo, utilizado por la ex Secretaría de Transporte del Área Metropolitana de Asunción – SETAMA, basándose en la metodología propuesta por la GEIPOT de Brasil, que fuera ampliamente utilizada por los diversos órganos gestores del vecino país.

Que, conforme al mismo, los estudios de campos realizados han sido los siguientes:

- 1) Levantamiento de itinerarios
- 2) Medición de longitud de cada uno de los recorridos
- 3) Conteo de pasajeros por corte de boletos
- 4) Conteo sube y baja de pasajeros
- 5) Estudio de Frecuencias y Nivel de Ocupación por control visual

Que, se observa en el informe que la distancia media de un redondo en San Lorenzo es de 27,68 km, con un tiempo de viaje medio de 2:08 horas y una velocidad crucero comercial de 13,07 km/h.-----

Que, asimismo se desprende del informe que la flota operacional total consta de 186 unidades, aunque este número es altamente inestable y por lo tanto constituye una referencia.-----

Que, sigue diciendo el informe que en una jornada típica laboral se realizan en el sistema interno 867 redondos, y se transportan 64.109 pasajeros, lo cual arroja que cada bus realiza en promedio 4,7 redondos por día y transporta 345 pasajeros por día.-----

Que, la frecuencia promedio en la jornada de trabajo es de 12 minutos, en tanto que la frecuencia operacional en hora pico es de 10 minutos.-----

Que, en cuanto a la Condición Etaria de la Flota, con la información recabada de la Dirección de Tránsito se muestra en el siguiente cuadro:

Flota Total Estudiada	188 unidades	100%
Flota con más de 20 años	155 unidades	82,4%
Flota con más de 30 años	102 unidades	54,3%
Edad Media		28,2 años

Que, en el estudio del Cálculo de los Costos Operacionales y la Tarifa del Sistema, los principales datos analizados, que alimentan la planilla se clasifican en: Insumos Básicos, Datos operacionales, coeficientes y costos de capital.-----

Que, para los Insumos Básicos fueron considerados la Cotización del Dólar americano, Precio del Diesel, Precios de Neumáticos que incluyen cubiertas, cámaras y protectores, Recapado, Valor del Vehículo, Salarios y Gastos en Seguros de Pasajeros.-----



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

Que, para los Datos Operacionales, se consideraron Pasajeros transportados en el sistema, Flota o cantidad de buses con que cuenta el sistema (operativa y de reserva), Kilometraje recorrido por día/mes por la flota que compone el sistema.----

Que, de la Planilla de Flota por Empresa se observa en el siguiente cuadro:

<b>Empresas de Transporte Público habilitadas por el Municipio de San Lorenzo</b>			
<b>Cantidad</b>	<b>Empresas</b>	<b>Nº de Línea</b>	<b>Parque Total</b>
1	Inter Bus	1	21
2	20 de Julio – Ciudad de San Lorenzo	3	25
3	10 de Agosto	4	12
4	Santa María	5	23
5	Victoria S.R.L.	6	27
6	Ykua Pa'i	7	7
7	24 de Junio	8	9
8	Lucero	9	15
9	Saturio Ríos S.R.L.	10	19
10	19 de Abril Lote Guazú	11	28
			<b>186</b>

Que, de la presente planilla se observa que el porte medio de las empresas en San Lorenzo es pequeño, con 19 buses en promedio, las más pequeña operando con apenas 7 unidades (Ykua Pa'i, línea 7) y la mayor con 28 (19 de Abril Lote Guazú, línea 11).-----

Que, de la Planilla de Kilometraje Diario Recorrido Diariamente, se desprende que es de 126,83 Kilometraje/Bus/Día.-----

Que, para obtener este resultado se divide el costo total por kilometro por el índice de pasajeros por kilometraje o IPK. A este resultado se le suma el IVA, que el modelo calcula en un 2,5%, y así se obtiene la tarifa que debe ser pagada por los usuarios.-----

Que, el Cálculo Tarifario, se determina del prorrateo del costo total del servicio distribuido entre los pasajeros pagantes, es decir la distribución proporcional de los costos entre todos los usuarios.-----

Que, del Estudio presentado por la firma Rivarola & As. Consultores, se concluye que la tarifa que cubre todos los gastos del sistema y en el cálculo es de 2.604 Gs. (guaraníes dos mil seiscientos cuatro) por pasajero.-----

Que, por último detalla la Evaluación y Recomendaciones Generales, se puede observar que el sistema de transporte público municipal de San Lorenzo, padece de graves problemas estructurales, los cuales deben ser modificados de forma a lograr niveles y calidad de servicio acordes a lo demandado por la población.-----

Que, las Municipalidades se encuentran facultados a reglamentar y fiscalizar el transporte público interno de pasajeros, teniendo en cuenta que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su CAPÍTULO III “De las Funciones Municipales”, en el Artículo 12° con respecto a las “Funciones” establece “... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1)... 3) En materia de transporte público y de tránsito: a) la prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y de cargas; b) la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y.../



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

/... demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones, y los requisitos de conducir para mayores de edad. En los tramos de rutas nacionales e internacionales que atraviesen un municipio, estas facultades serán ejercidas por la autoridad establecida para el efecto por el Gobierno Central; c) la regulación y fiscalización del estado de los vehículos con atención preferencial de la seguridad pública, a la higiene y salubridad, y a la prevención de la contaminación...”.-----

Que, analizados todos los puntos que contempla el estudio, y analizado el resultado del mismo que concluye que el precio del pasaje por pasajeros asciende a Gs. 2.604 y en vista que el pasaje interurbano está fijada actualmente en Gs. 2.400, corresponde establecer el precio del pasaje, por el servicio de transporte interno de pasajeros, en la ciudad de San Lorenzo, en la suma de Gs. 2.400 (guaraníes dos mil cuatrocientos).-----

### **POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONOCIMIENTO**

### **ORDENA**

ARTICULO 1° **ESTABLECER** el precio del pasaje, por el servicio de transporte interno de pasajeros, en la ciudad de San Lorenzo, en la suma de Gs. 2.400 (guaraníes dos mil cuatrocientos).-----

ARTICULO 2° **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 11/2.014 de la Junta Municipal.-----

ARTICULO 3° **RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, a través de las Direcciones de Tránsito, Planificación y las que crea pertinente, la aplicación gradual y efectiva de las propuestas emitidas por la empresa consultora, en especial en lo que se refiere a las condiciones técnicas y mecánicas de las unidades que prestan del servicio y al mejoramiento de los itinerarios.-----

ARTICULO 4° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL